

RESOLUCION I.N.A.E.S. 845/20
Buenos Aires, 13 de octubre de 2020
B.O.: 16/10/20
Vigencia: 16/10/20

Cooperativas. Fondo de Acción Asistencial y Laboral o para Estímulo del Personal. Período en que debe ser empleado. [Ley 20.337 –art. 42, inc. 2–](#). Cooperativas de trabajo. [Res. I.N.A.C. 177/83](#). Su modificación.

Art. 1 – Agréguese al art. 3 de la Res. I.N.A.C. 177/83 el siguiente texto:

“En las cooperativas de trabajo los destinatarios serán también sus propios asociados”.

Art. 2 – De forma.